



**RESPUESTAS, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA “GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.”, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 2/19 (EXPEDIENTE 20/2019; CCA: +6.6-BRIFZ)**

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el expediente para la contratación del Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de un equipo de resonancia magnética con destino al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la información a los interesados, establece lo siguiente: “3. Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

*En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”*

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18)

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Dar respuestas a las aclaraciones solicitadas por la empresa “General Electric Healthcare España S.A.”, sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato de Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de un equipo de resonancia magnética con destino al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba, derivado del procedimiento abierto núm. 2/19 (Expediente 20/2019; CCA: +6.6-BRIFZ), en los términos que se relacionan a continuación. Dichas respuestas tienen carácter vinculante.



**1. - ACLARACIÓN:** Homogeneidad del campo en ppm garantizada a una DSV de 40 y 50 cm.  
GEHC: Entendemos que la homogeneidad solicitada se considera sin incluir el shim activo con tres canales lineales de 1<sup>o</sup> o no lineales de 2<sup>o</sup> orden.

RESPUESTA:

Entre los criterios automáticos del PPT del P.A. núm. 2/19 se solicita que las empresas ofertantes especifiquen la mejor homogeneidad GARANTIZADA del campo magnético del equipo propuesto que aparece en “product data” a un diámetro de volumen esférico de 40 y 50 cm expresado en ppm. Se tendrá en cuenta el método V-RMS (volumen root-mean square).

Los sistemas de shimming pasivos y activos aportados en la oferta se valoran en el apartado de criterios no automáticos. En dicho apartado se deberá aportar información precisa que explicita los mecanismos del equipo para reducir las posibles inhomogeneidades del campo magnético.

**2.- ACLARACIÓN:** Se valorará mayor número de canales receptores independientes que podrían ser utilizadas simultáneamente (en un escaneo y un FOV): 128.  
GEHC: Entendemos que se valorará en este punto el mayor número de canales independientes compatibles con todas las bobinas de recepción de RF ofertadas, valorándose en particular 128 o más.

RESPUESTA:

Se evaluará en este punto el número teórico de canales receptores independientes que podrían ser utilizados. Se requiere 64. Entre 64-96 se valorará con 1 punto. Por encima de 96 se valorará con 6 puntos.

**3.- ACLARACIÓN:** Bobina aportada para exploraciones de cerebro.  
GEHC: Entendemos que la bobina que se valora es solo para aplicaciones cerebrales no incluyendo el cuello.

RESPUESTA:

Respecto al criterio automático “bobina aportada para exploraciones de cerebro” se tendrá en cuenta el número de canales de la bobina propuesta para exploraciones de cerebro.

**4.- ACLARACIÓN:** Máximo FOV en los tres planos (x, z e y).  
GEHC: Entendemos que se valorará el máximo FOV en los tres planos para todas las aplicaciones ofertadas.

RESPUESTA:

Se evalúa simplemente el máximo FOV en los 3 planos que puede asegurar el equipo según “product data”.

**5.- ACLARACIÓN:** Adquisición de matrices no cuadradas.  
GEHC: Entendemos que se valora la adquisición con matrices no cuadradas en aplicaciones para imagen en volumétricas (3D) en alta resolución y aplicables a todo el cuerpo.

RESPUESTA:

Se valora la posibilidad que el equipo pueda adquirir matrices no cuadradas.

**6.- ACLARACIÓN:** Se valorarán sistemas de control de respiración sin necesidad de cinturones o econavegadores.

GEHC: Entendemos que este punto valora las soluciones ofertadas para la adquisición de imágenes en respiración libre del paciente.

RESPUESTA:

Criterio de valoración no automático que evalúa que el equipo ofertado disponga de mecanismos o dispositivos que permitan monitorizar la respiración del paciente de una manera continuada valorando aquellos dispositivos que simplifiquen dicha monitorización desde un punto de vista funcional (evitar colocación de cinturones, detectores de respiración integrados en la mesa, etc.).

**7.- ACLARACIÓN:** Se valorará la inclusión de secuencia scout para RM de cuerpo completo en una única adquisición con movimiento continuo de la mesa sin paradas.

GEHC: Entendemos que en este punto se valora la solución de adquisición que permita el desplazamiento del tablero de la mesa de forma completamente automatizada entre adquisiciones.

RESPUESTA:

Se valora la posibilidad de realizar RM de cuerpo completo sin necesidad de reposicionamiento del paciente o cambio de bobinas; efectivamente se valorará el movimiento automatizado del tablero entre las adquisiciones.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, a los fines de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación .

Córdoba, 14 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Valle García Sánchez

